



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintinueve de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00685-00

Se acepta la renuncia al mandato presentada por la abogada Ana María Jaramillo Quiñones, quien representaba los intereses de la parte demandante, en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, se le advierte que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto y de haber notificado a su poderdante a través de medio expedito.

Por lo anterior, se requiere a la entidad demandante a fin de que informe al Despacho si otorgará poder a otro profesional del derecho o en su defecto continuará el Representante Legal actuando en causa propia por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Una vez, se dé cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la expedición de órdenes de pago de títulos judiciales existentes a su favor, y que fueron solicitados por la abogada que renuncia.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>73</u>
Fijado hoy <u>30 julio 2020</u> a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, Ant.